

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2018

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 2 de febrero de 2018, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M^a Martínez González

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2018.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 18 de enero de 2018, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS PARCELAS RÚSTICAS PROPIEDAD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS CON EL NÚMERO REGISTRAL 1425, 4525, 4527, 4937, SITAS EN EL MUNICIPIO DE BURGOS, Y 1078, 1794, 1795, 1796 Y RESTO DE FINCAS INSCRITAS AL TOMO 838, LIBRO 10, FOLIO 51 CORRESPONDIENTES A LAS PARCELAS 15068, 25068, 35068, 45068, EN EL MUNICIPIO DE ALBILLOS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en su reunión del día 23 de enero de 2018, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017, acordó por unanimidad en su punto número tres del Orden del Día, aprobar en primer lugar el expediente de contratación y, en segundo lugar aprobar a su vez los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el arrendamiento mediante concurso de las parcelas rústicas de propiedad provincial sitas en los municipios de Burgos y Albillos.

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 241, de fecha 26 de diciembre de 2017, ha sido publicado el correspondiente anuncio de licitación.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas la Mesa de Contratación se reunió el día 15 de enero de 2018 para proceder a la apertura de las ofertas presentadas.

Vista la oferta presentada al concurso de arrendamiento de fincas de titularidad provincial sitas en los Términos Municipales de Burgos y Albillos, la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 15 de enero de 2018, acordó elevar propuesta al órgano de contratación para la adjudicación del contrato a la proposición más ventajosa a cargo de D^a. Rocío Diez Villafruela, en el precio total por campaña agrícola de 19.110,00 €.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula decimotercera del pliego, la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto en tanto el órgano de contratación adjudique el contrato, una vez presentada por el licitador la documentación a que hace referencia dicha cláusula.

De referida propuesta de adjudicación se dio cuenta a la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio en sesión celebrada el día 23 de enero de 2018, significando además que en el momento en el que se presente por citada licitadora la documentación establecida en el Pliego, se procederá a elevar el correspondiente acuerdo de adjudicación a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Acreditado en el expediente la presentación por la licitadora en tiempo y forma de toda la documentación requerida (incluido aval bancario por importe de 76.440,00 € correspondientes a cuatro anualidades de un total de cinco) y , verificada su adecuación a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el arrendamiento mediante concurso de las parcelas rústicas de propiedad provincial sitas en los municipios de Burgos y Albillos resulta procedente su adjudicación mediante adopción de acuerdo por órgano competente y, a su vez la continuación de la tramitación del expediente en los términos legalmente establecidos.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con la propuesta que realizó la Mesa de Contratación, en fecha 15 de enero de 2018, al amparo de lo dispuesto en el Art. 151 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el contrato privado de arrendamiento de fincas de titularidad provincial en los Términos Municipales de Burgos y Albillos a la licitadora D^a. Rocío Diez Villafruela, en el precio total por campaña agrícola de 19.110,00 €, por resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido un total de 10,00 puntos, una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen este procedimiento, para lo que deberá cumplir los compromisos expresados en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en el Pliego citado.

Segundo.- De conformidad con el art. 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde del mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

Tercero.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en el **Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial**, sin perjuicio de realizar las notificaciones procedentes.

Cuarto.- Establecer como responsable de la supervisión en la ejecución del contrato, a aquella persona designada por el Servicio de Agricultura de la Excm. Diputación Provincial de Burgos que será quién adoptará las decisiones y dictará las instrucciones que sean necesarias para asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, con las facultades reconocidas en el art. 52 del TRLCSP.

Quinto.- Proceder a la devolución de la garantía provisional constituida por la licitadora por importe unitario de 489,88 €.

Sexto.- En atención a lo establecido en la Cláusula Séptima del Pliego (*que establece que “serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente tales como anuncios, impuestos que procedan y honorarios de formalización del contrato en escritura pública, e inscripción en el registro o registros correspondientes”*), deberá repercutirse el importe de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el “Boletín Oficial” de la Provincia, núm. 241, de fecha 26 de diciembre de 2017, a la adjudicataria del contrato D^a. Rocío Diez Villafruela.

3.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA 2018-2019, DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA EN LA ORDENACIÓN E INVENTARIACIÓN DE LOS FONDOS DOCUMENTALES.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en su reunión del día 7 de noviembre de 2017 y vistas las Bases de la Convocatoria cuyo objeto es colaborar con los Ayuntamientos de la Provincia que así lo deseen en la ordenación e inventariación de los fondos documentales, así como la instalación de las aplicaciones necesarias que permitan el acceso y localización de los documentos, y en el mantenimiento actualizado de los Archivos Municipales, a través de las siguientes formas de cooperación:

- Asesoramiento Técnico.
- Subvencionar el 80% del importe de la organización del fondo documental existente.
- Contratar la ejecución de los trabajos correspondientes y el material necesario para ello.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria del Programa 2018-2019, de colaboración con los Ayuntamientos de la Provincia en la ordenación e inventariación de los fondos documentales.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo y las bases de la Convocatoria en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

4.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D. José Manuel López Gómez, por haber sido reelegido Director de la Institución Fernán González, Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes.
- A la piloto burgalesa, D^a Cristina Gutiérrez Herrero, por haber concluido con éxito el Rally Dakar 2018, por segundo año consecutivo y ser la única mujer que lo ha conseguido.
- Al piloto burgalés, D. Alberto Herrero González, que ha concluido con éxito el Rally Dakar 2018, en la categoría de camiones, con el equipo PBX.
- A D. José Luis Fernández Rodríguez, por haber sido elegido Presidente del Círculo Católico de Obreros (Medalla de Oro de la Provincia).
- A D^a Marta Pilar Hernando Iglesias, por haber sido elegida Directora de la Coral del Orfeón Burgalés (Medalla de Oro de la Provincia).

CONDOLENCIAS

- A D. Javier Mínguez Bellosta, Seleccionador Nacional de Ciclismo, por el fallecimiento de su madre, D^a Guadalupe Bellosta Bescos.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

6.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 25/2018, de fecha 24 de enero, de la Sala de lo Social nº 1 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos, recaída en recurso de suplicación nº 767/17, interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, que estimaba la demanda presentada por D. Julián Pino Díez contra la Diputación Provincial de Burgos declarando el derecho del actor al abono de 11 mensualidades íntegras por haber pasado a la situación de jubilación anticipada a los 63 años y al percibo de la cantidad de 14.671,91.-€, y por la que se falla estimar el recurso interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos frente a la sentencia de fecha 30 de octubre de 2017 dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, con desestimación de la demanda. Sin costas. Y todo ello por aplicación del art. 1 del R.D.L 20/2012, atendiendo a una interpretación literal de los términos del precepto que estima la incompatibilidad de recibir cualquier pensión indemnizatoria, prestación compensatoria y cualquier otra percepción económica prevista con ocasión del cese en cualquier cargo, puesto o actividad en el sector público son incompatibles con cualquier retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas, de entes, organismos y empresas de ellos dependientes o con cargo a los de los órganos constitucionales... y ello con independencia de lo previsto en la exposición de motivos del Real Decreto citado que aborda las medidas adoptadas con referencia a "ex altos cargos de carácter básico".

La Junta de Gobierno, tras tomar razón de la Sentencia que antecede, solicita al Sr. Secretario General la emisión de un informe que indique la repercusión de dicha Sentencia en la aplicación, a partir de este momento, de lo dispuesto tanto en el artículo 32 del Acuerdo en vigor de aplicación al personal funcionario, como en el artículo 32 del Convenio en vigor de aplicación al personal laboral, en materia de jubilaciones anticipadas voluntarias incentivadas.

2.- Sentencia nº 34/2018, de fecha 24 de enero, de la Sala de lo Social nº 1 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos, recaída en recurso de suplicación nº 7/2018, interpuesto por D^a M^a Begoña Miguel García (Auxiliar de Enfermería), frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, en autos nº 397/2017 seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre cantidad por importe de 40,80.-€, así como a que se la reconozca que no tiene la obligación de compensar durante el año 2017 los días adicionales de permiso por asuntos particulares que le corresponden por el cumplimiento del sexto trienio a partir del año 2016, y por la que se falla declarar la inadmisión del recurso de suplicación interpuesto declarando la nulidad de todo lo actuado desde que se admitió a trámite el recurso de suplicación y, en consecuencia, se declara la firmeza de la Resolución impugnada, sin que haya lugar a resolver sobre dicho recurso.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cuarenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los seis anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,



Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel